



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal en el programa DESPLAZADOS del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar, contribuyendo en la formación profesional integral y asesorías técnicas orientadas al fomento del emprendimiento rural y campesino, según las directrices establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo, como instructor técnico en el área de (Ver Anexo 7)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 7)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia relacionada: (Ver Anexo 7)</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para diez (10) contratos de prestación de servicios la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$395.015.998). La forma de pago se establece para cada contrato en el plan de contratación (ver anexo 7).</i>
PLAZO:	Fecha máxima hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Aguachica – Cesar.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de programas especiales del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o de quien delegue por escrito la subdirectora (E) del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>SADY TORCOROMA CASELLES OSORIO, subdirectora (E) Centro Agroempresarial.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Subdirección del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA, crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que la Resolución 01-2154 del 28 de agosto de 2024, dispuso la delegación en los subdirectores de Centro de Formación y en los directores regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

Que el Decreto 2489 de 2006 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 8 establece:

“Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo,



la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar debido a la falta de personal suficiente para atender los compromisos para el 2025 y de acuerdo a lo asignado en la Resolución de apertura No. 1-00001 del 2025, requiere contratar diez (10) instructores, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia *Prestar los servicios personales de carácter temporal en el programa DESPLAZADOS del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar, contribuyendo en la formación profesional integral y asesorías técnicas orientadas al fomento del emprendimiento rural y campesino, según las directrices establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo, como instructor técnico en el área de (Ver Anexo 7)*, así mismo, estos contratos contribuirán al cumplimiento de los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar que *Presten los servicios personales de carácter temporal en el programa DESPLAZADOS del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar, contribuyendo en la formación profesional integral y asesorías técnicas orientadas al fomento del emprendimiento rural y campesino, según las directrices establecidas por la Dirección de Empleo y Trabajo, como instructor técnico en el área de (Ver Anexo 7)*.
- b. Que el Centro Agroempresarial requiere contratar instructores durante la formación de los aprendices en los programas en las modalidades presencial, virtual y a distancia, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contratarlos durante todo el proceso formativo.
- c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL, coherente con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el Plan Estratégico institucional.

Por otra parte, el SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994)



y fundamentada en la visión para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

Así mismo, soporta su direccionamiento estratégico articulado con las políticas públicas que surgen del gobierno nacional, enfocadas en consolidar un ecosistema de educación superior pública que tenga vínculos con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con miras a fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación. Se partirá del fomento a la oferta en áreas estratégicas, generando una mayor interacción de la IES con los sectores productivo, social y cultural, promoviendo esquemas de formación como lo es la modalidad dual; el Marco Nacional de Cualificaciones se priorizará como un instrumento clave para la oferta de programas en la educación posmedia, en este sentido se contará con un modelo de educación posmedia que articule programas que puedan ser ofertados desde la media con los de la educación superior, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH y la de la formación para el trabajo. De esta manera el país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado¹.

Lo anterior se articula con la propuesta del plan estratégico institucional PEI 2023-2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA² el cual establece como objetivos estratégicos:

- Contribuir a la consolidación del SNC para promover las trayectorias educativas formativas y laborales de la población y atender las necesidades de las empresas del país
- Innovar en la prestación integral de los servicios institucionales orientados a incrementar su calidad pertinencia y cobertura con enfoque diferencial poblacional y territorial

Ahora bien, la entidad participa del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.. Gov.co. Recuperado el 19 de enero de 2024, de <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

² PEI Sena Sembrando el Cambio. Consejo Directivo Nacional SENA. Edu.co. Recuperado el 19 de enero de 2024, de https://www.sena.edu.co/es-co/sena/planeacion/dpdc_pei_2023_2026_sena_sembrando_el_cambio_51223.pdf



instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: Conpes 3674 de 2010. Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH, Conpes 81 de 2004, se consolida el sistema nacional de formación para el trabajo, Conpes 2945 de 1997, el Gobierno Nacional le encomienda al SENA liderar la construcción de un sistema que articule toda la oferta educativa técnica, pública y privada, para regularla y potenciarla, se da inicio al proceso de conformación de un Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Con base a los compromisos adquiridos, el SENA ofrece formación complementaria la cual es una modalidad de la formación que imparte el SENA, dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias de la población desplazada, comprende las actividades de formación, entrenamiento y reentrenamiento en temas específicos y que se caracteriza por que las acciones de formación conducen al otorgamiento de un certificado de formación.

En consecuencia, con la estructura del SENA y la misión de la entidad, la formación complementaria, soporta su operación en los Centros de formación de acuerdo a las metas asignadas para el año 2025, dentro de las cuales se encuentra la asignación de 5.444 cupos de complementaria la cual es asignada para el programa de desplazados.

Estos criterios permiten que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, tenga claro que, si bien cuenta con instructores de planta, éstos no son suficientes y, por tanto, se requiere la contratación de instructores, los cuales se establecen en el plan de contratación de instructores, que garanticen el cumplimiento al 100% de la meta de formación titulada asignada al Centro para el año 2025.

Por tanto, se requiere la contratación de 10 instructores (ver acta anexa) donde se establece los perfiles y áreas ocupacionales para garantizar el cumplimiento de las metas para el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, incluida las subsedes adscritas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



2. Obligaciones Específicas:

- 1) *Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de aprendizaje, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.*
- 2) *Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa (s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (actividades de aprendizaje, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).*
- 3) *Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.*
- 4) *Participar en el proceso de inducción de los aprendices.*
- 5) *Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.*
- 6) *Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.*
- 7) *Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.*
- 8) *Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.*
- 9) *Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.*
- 10) *Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.*
- 11) *Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.*
- 12) *Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.*
- 13) *Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.*
- 14) *Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.*
- 15) *Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.*
- 16) *Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.*



- 17) *Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.*
- 18) *Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.*
- 19) *Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.*
- 20) *Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.*
- 21) *Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.*
- 22) *Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.*
- 23) *Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2025, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos por suscribir son de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Aguachica y toda el área de influencia del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: el Coordinador Académico de programas especiales o quien designe la subdirectora (E) del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

El presente numeral no aplica para Instructores, sin embargo, el centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, procederá a certificar la idoneidad y experiencia de acuerdo con los soportes que alleguen cada uno de los aspirantes a contratistas, previo a la suscripción de cada uno de los contratos que resulten del presente estudio previo.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, establece que los futuros contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, en esta vigencia las entidades del orden nacional y territorial suscribieron más de 911 mil contratos de prestación de servicios en diferentes modalidades y con distintas fuentes de financiación.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
01/03/2024	Nueve (9) contratos	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral presencial en el programa de desplazados del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 30 de noviembre de 2024 (ver anexo 7 Plan	para nueve (09) contratos de prestación de servicios la suma de: (\$ 267.143.947)	Contratación directa



			de Contratación).		
01/02/2023	Nueve (9) contratos	<p>Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral presencial en el programa de desplazados del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar.</p>	<p>El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 15 de septiembre de 2023 (ver anexo 2 Plan de Contratación).</p>	<p>para nueve (09) contratos de prestación de servicios la suma de: (\$ 291.184.720)</p>	<p>Contratación directa</p>
14/02/2020	Ocho (08) contratos	<p>Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área (ver anexo 2) para impartir formación profesional integral presencial en el Programa de Desplazados del Centro Agroempresarial en el Departamento del Cesar.</p>	<p>El plazo establecido para la ejecución del contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores el cual se proyecta como fecha máxima de terminación hasta el 30 de noviembre de 2020 (ver anexo 2 Plan</p>	<p>para Ocho (08) contratos de prestación de servicios la suma de: (\$245.961.965).</p>	<p>Contratación directa</p>



			de Contratación)		
--	--	--	---------------------	--	--


14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

No aplica.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Aguachica Cesar, a los 28 días del mes de enero de 2025.

SADY TORCOROMA CASELLES OSRIO
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Proyectó: Laura Cuadrado Arevalo, Contratista Presupuesto – Centro Agroempresarial 
Revisó: Jasson David Parada Rojas, Cargo: Profesional G02 – Centro Agroempresarial 